H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

P R E S E N T E.-

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz,** Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente ***INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA,*** con el objeto de que se impulse el fortalecimiento del comercio local, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, buscando que estos obtengan mejores condiciones de competitividad e inclusión financiera en el mercado; lo que realizo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es bien sabido que, la nueva era digital ha venido a revolucionar el mundo de distintas formas. Con la aparición e integración en la vida cotidiana de las nuevas tecnologías digitales, y sobre todo, el uso del Internet, se generó un precedente en la forma de hacer las cosas.

La transformación digital impactó de manera sustancial algunos ámbitos de nuestra vida cotidiana, tales como la educación, la participación ciudadana en el gobierno, así como la transparencia de este, y sobre todo, el manejo de la economía en los países, incluyendo todas sus implicaciones en los niveles locales.

realizando modificaciones a los procedimientos de trabajo y en las relaciones para con los trabajadores. [3]

Resultado de los cambios sociales que ha sufrido nuestro país, pero específicamente hablando nuestro estado, fue necesaria la adaptación de nuevas tecnologías en los centros laborales, comercios a gran escala, y sobre todo, la implementación de estas en los comercios locales, lo cual ha significado un gran reto para la ciudadanía.

En la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI), se estableció como objetivo principal el uso efectivo de las tecnologías y su garantía para alcanzar un desarrollo armonioso, justo y equitativo. Además, se ordenaron acciones específicas para ampliar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a la información y al conocimiento[4]; por lo que resulta necesario realizar acciones tendientes a la garantía de este Derecho de Acceso y Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Se ha observado que algunos de los principales desafíos que afronta el comercio local en Chihuahua, es el incremento de la competitividad de los pequeños negocios, la adaptación de ellos al nuevo comercio electrónico, también denominado "e-commerce", la falta de emprendimiento, así como la promoción de los productos y servicios regionales.

En la presente propuesta, se prevé adicionar como objeto de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua,** la implementación de políticas públicas dirigidas de manera específica al

---

[3] https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00897.pdf

[4] Derecho de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. CNDH.

comercio local, buscando potenciar su crecimiento mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs); así mismo, adicionar como facultad de la titular del Poder Ejecutivo, para que en conjunto con los 67 municipios del Estado, establezcan estretegias para impulsar y fortalecer este comercio, a través del uso y aplicación de herramientas tecnológicas, de capacitación y tecnología financiera.

El uso de estas nuevas tecnonologías a las que se ha hecho referencia, permite que el comercio local pueda obtener las herramientas necesarias para lograr una mejor competitividad en el mercado frente a otros comerciantes y una correcta inclusión financiera; primordialmente perfeccionando los sistemas de producción y distribución de bienes y servicios, así como la promoción de los productos ofertados a la sociedad, a través del marketing digital, de manera local, nacional e incluso internacional; además del acceso a conocimientos y habilidades que les permitirán tener mayores oportunidades para crecer.

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XV al Artículo 1°; y, la fracción IX al Artículo 4°, recorriéndose en su orden las subsecuentes, todas de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua,** para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° . La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:

I a XIV...

XV. La implementación de políticas públicas *encaminadas al fortalecimiento del comercio local*, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el objetivo de que estos obtengan mejores condiciones de competitividad en el mercado e inclusión financiera.

ARTÍCULO 4°. Son facultades de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las siguientes:

I a VIII...

IX. Establecer estrategias en conjunto con los municipios, para impulsar y fortalecer el comercio local, a través del uso y la aplicación de herramientas tecnológicas, de gestión, capacitación y tecnología financiera.

X. Las demás que le otorgue esta Ley y disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 12 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE

DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS

DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA